CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001278

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 30 SEP 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2065/2022; el Memorándum N°1000/315/2022 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/455/2022, N°202/490/2022 y N°202/917/2022, la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/455/2022 se puso término anticipado al contrato denominado **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS" ID 812-54-LR20** sancionado por Decreto Exento N°202/323/2021.

Que, mediante Decreto Exento N°202/490/2022, se califica la urgencia de la contratación del servicio de seguridad de guardias.

Que, mediante Decreto Exento N°202/917/2022 se autoriza la contratación Directa para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA RECINTO MUNICIPAL, PARQUE SAN LUIS ORIONE"** con la empresa SPIN MEDIA LIMITADA.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA RECINTO MUNICIPAL, PARQUE SAN LUIS ORIONE",** de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SPIN MEDIA LIMITADA,** R.U.T. N°76.396.010-2, representada legalmente por don **Miguel Angel Roncagliolo Monroy**, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, por Decreto Exento N°202/455/2022 se puso término anticipado al contrato denominado "**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS", ID 812-54-LR20**, sancionado por Decreto Exento N°202/0323/2021, a contar del 15 de mayo de 2022, en conformidad a lo prescrito en el artículo N°77, numeral 2 del Decreto Supremo de Hacienda N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, que señala, "Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante" y el punto 21, letra a) de las Bases Administrativas Generales "Término del Contrato". Que, mediante Decreto Exento N°202/490/2022, se calificó la urgencia de la contratación del Servicio de Seguridad de Guardias.

La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo 10 N°2 del Reglamento, establecen que "Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse

anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM y el pronunciamiento Jurídico contenido en el Ordinario N°1000/299/2022. Es que el Decreto Exento N°202/917/2022, autoriza la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA RECINTO MUNICIPAL, PARQUE SAN LUIS ORIONE"**, con la empresa **SPIN MEDIA LIMITADA**, R.U.T. N°76.396.010-2, representada legalmente por don **MIGUEL ANGEL RONCAGLIOLO MONROY.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **SPIN MEDIA LIMITADA** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar el servicio consistirá en resguardar la seguridad del personal, de los bienes muebles o inmuebles de la instalación municipal denominada parque San Luis Orione. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $24.276.000.- (veinticuatro millones doscientos setenta y seis mil pesos) I.V.A. incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de dos meses a contar del día 24 de febrero de 2022 a las 08:00 horas.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- Según lo señalado en Memorándum N°300/022/2022 del Director de Seguridad Pública, no se solicitará garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por el Departamento de Seguridad Pública, de la Municipalidad de Cerrillos, según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

OCTAVO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que, los socios de la empresa **SPIM MEDIA LTDA.** Son: doña Katherine Andrea Arce Valenzuela y don Miguel A. Roncagliolo Monroy.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

DECRETO EXENTO N° 202/ 001278 /2022

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.002 "Servicio De Vigilancia" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA PACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. (Seguridad Pública)
Página Web

PROVIDENCIA Nº 100/ 002065
CERRILLOS **Fecha:** 12 SEP. 2022

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☒ **SRA. ALCALDESA**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

F: 3015

Decrétese el Contrato Servicio de Seguridad para recinto municipal, Parque San Luis Orione, conforme a lo indicado en el memo N° 1000/315/2022 de Juridica.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN DE JURÍDICA

MEMORANDUM 1000/315/2022

A : SRTA. LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

DE : SR JORGE SALGADO MARTÍNEZ
DIRECTOR JURÍDICO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 2752
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
12 SEP 2022
ALCALDE

REF. : Remite Contrato

Cerrillos, 08 de septiembre 2022

Junto con saludar, y en virtud de la REF., adjunto el siguiente Contrato de escritura privada para su respectiva firma y posterior número de Decreto.

- **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA RECIENTO MUNICIPAL, PARQUE SAN LUIS ORIONE"**

Sin otro particular
Saluda atentamente a usted,

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
DIRECTOR JURÍDICO

JSM/JPCV

Distribución
Destinataria
Archivo dirección Jurídica.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

SERVICIO DE DE SEGURIDAD PARA RECINTO MUNICIPAL, PARQUE SAN LUIS ORIONE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

SPIN MEDIA LIMITADA

En Cerrillos, 06 de septiembre de 2022, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, y la empresa **SPIN MEDIA LIMITADA,** Rol Único Tributario número 76.396.010-2 , representada legalmente por don **MIGUEL ANGEL RONCAGLIOLO MONROY,** chileno, casado, Ingeniero en Administración Marítima, céduia de identidad núme[redacted]con domicilio en El [redacted], comuna de Valparaíso, Valparaíso, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, por Decreto Exento N°202/455/2022 se puso término anticipado al contrato denominado "**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS", ID 812-54-LR20**, sancionado por Decreto Exento N°202/0323/2021, a contar del 15 de mayo de 2022, en conformidad a lo prescrito en el artículo N°77, numeral 2 del Decreto Supremo de Hacienda N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, que señala, "Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante" y el punto 21, letra a) de las Bases Administrativas Generales "Término del Contrato". Que, mediante Decreto Exento N°202/490/2022, se calificó la urgencia de la contratación del Servicio de Seguridad de Guardias.

La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo 10 N°2 del Reglamento, establecen que "Si se tratara de contratos que correspondieran a la

realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM y el pronunciamiento Jurídico contenido en el Ordinario Nº1000/299/2022. Es queel Decreto Exento N° 202/917/2022, autoriza la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE DE SEGURIDAD PARA RECINTO MUNICIPAL, PARQUE SAN LUIS ORIONE"**, con la empresa **SPIN MEDIA LIMITADA**, R.U.T. N°76.396.010-2, representada legalmente por don **MIGUEL ANGEL RONCAGLIOLO MONROY.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **SPIN MEDIA LIMITADA** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar el servicio consistirá en resguardar la seguridad del personal, de los bienes muebles o inmuebles de la instalación municipal denominada parque San Luis Orione El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $24.276.000.- (veinticuatro millones doscientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de dos meses a contar del día 24 de Febrero de 2022 a las 08:00 horas.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- Según lo señalado en Memorándum N°300/022/2022 del Director de Seguridad Publica, no se solicitara garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por el Departamento de Seguridad Publica, de la Municipalidad de Cerrillos, según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SPIN MEDIA LIMITADA** son doña **KATHERINE ANDREA ARCE VALENZUELA** y don **MIGUEL ANGEL RONCAGLIOLO MONROY**

NOVENO: La personería.- La personería de don **MIGUEL ANGEL RONCAGLIOLO MONROY** para actuar en representación de empresa **SPIN MEDIA LIMITADA** consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha 19 de octubre del año 2005, otorgada ante el Notario Público don Marcos Andres Diaz León, de la Notaria de Valparaíso.

DECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA PACUSE ROJAS
ALCALDESA

MIGUEL ANGEL RONCAGLIOLO MONROY
SPIN MEDIA LIMITADA

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV

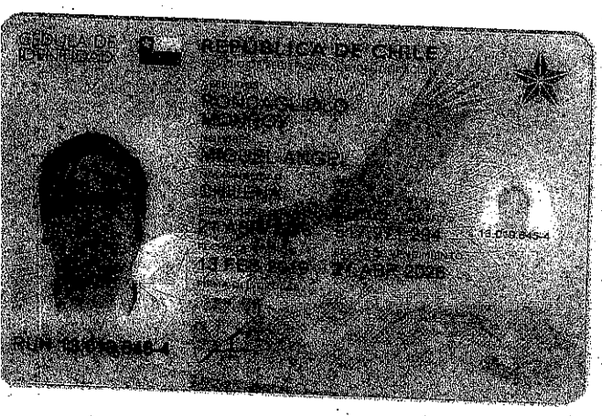
REPUBLICA DE CHILE
MIGUEL ANGEL

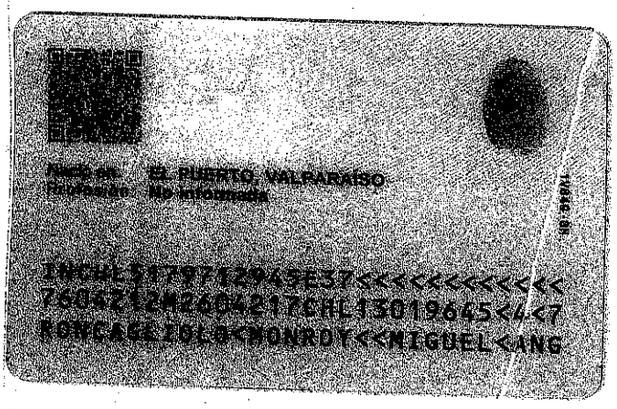
Nació en: EL PUERTO, VALPARAÍSO
Profesión: No informada
INCHL5179712945E37<<<<<<<<<<<<
7604212M2604217CHL13019645<4<7
RONCAGLIOLO<MONROY<<MIGUEL<ANG

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
31 AGO 2022
RECIBIDO

MEMORANDUM N°300/ 022 /2022

Cerrillos, 30 de agosto 2022

DE: DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
SR. RICARDO MUÑOZ BUSTAMANTE

A : DIRECTOR JURIDICO
SR. JORGE SALGADO MARTÍNEZ

Junto con saludar cordialmente, y en atención a Decreto Exento N° 202/917/2022, el cual autoriza la urgencia de contratación de la empresa de seguridad SPIN MEDIA LTDA, Rut 76.396.010.2, informo que dado que los servicios ya fueron realizados y con la finalidad de regularizar el pago correspondiente no se solicitará boleta de garantía, para la confección del contrato.

Sin otro particular, le saluda cordialmente

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RICARDO MUÑOZ BUSTAMANTE
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

RMB/pfl
C.c.:
Archivo